



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO 1 PREGUNTAS FRECUENTES

Orientación sobre la entrega y/o recepción de regalos

Premisa 1:

Recuerda que, en tu condición de colaborador/a del MEF, tu actuación tiene que estar dirigida a asegurar los intereses del país, por ello, debes rechazar regalos que te ofrezcan en atención a tu rol, función o actividad que realizas en la entidad dado que éstos no se encuentran sujetos a retribución alguna por parte de terceros.

1. ¿En mi condición de colaborador/a del MEF, estoy prohibida/o de recibir regalos por razones vinculadas al rol, función o actividad que desempeño?

Rpta. Si, los/las colaboradores/as del MEF están prohibidos de:

- **Solicitar o recibir** regalos de terceros que puedan: *i) generar cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa o capacidad de influencia en beneficio de proveedores o en la atención de usuarios o partes interesadas; o ii) inducir a que el rol, función o actividad se efectúe de manera incorrecta y/o carente de objetividad.*
- **Ofrecer o suministrar** de manera directa o indirecta un regalo a otro/a colaborador/a, a fin de influir en las decisiones o actividades concernientes a sus funciones.

Base legal: numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

2. ¿Las prohibiciones antes señaladas alcanzan a los parientes del colaborador/a del MEF?

Rpta. Las prohibiciones alcanzan al cónyuge o conviviente del colaborador/a, así como a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, cuando la situación está vinculada al rol función o actividad del servidor del MEF con el que se tiene el parentesco.

Base legal: numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

3. ¿Qué debo hacer si en mi condición de colaborador/a del MEF me ofrecen un regalo?

Rpta. Debes rechazar el regalo en el acto, dejando constancia del rechazo con tu jefe inmediato y debes remitir un reporte a la Oficina de Integridad Institucional.

Base legal: numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKKKIKK



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4. ¿Qué es el reporte?

Rpta. Es el documento con campos estructurados a través del cual comunicas la situación, así como el rechazo, devolución y/o destrucción de regalos que en tu condición de colaborador/a estás prohibido de recibir [*anexo 1 de la Directiva*]. El documento debe estar debidamente suscrito y debe ser presentado a la Oficina de Integridad Institucional a través del Sistema de Gestión Documental Digital.

Base legal: numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

5. ¿Qué información contiene el reporte?

Rpta. Además de tus datos personales (nombre y apellidos completos, número de DNI, cargo, órgano o unidad orgánica en la que laboras, correo institucional), debes describir lo siguiente:

- Precisar el nombre del tercero que ofreció y/o hizo llegar el regalo
- Describir, de manera clara el hecho.
- Describir regalo
- Describir las medidas adoptadas para devolver y/o destruir/desechar el regalo y/o declaración explícita de no utilización del beneficio (servicios)

Base legal: numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

6. ¿Qué debo hacer si tomo conocimiento que otro colaborador/a del MEF ha solicitado o aceptado un regalo para beneficiar a un tercero?

Rpta. Corresponde comunicar dicha situación a la Oficina de Integridad Institucional a través del correo denuncias0800@mef.gob.pe o a través del link <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>.

Base legal: numeral 5.2.2 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

7. ¿Qué debo hacer si advierto la existencia de un regalo en mi espacio de trabajo o en mi domicilio, a fin de agradecer o influir en mis decisiones o actividades concernientes a mis funciones, y me veo imposibilitado/a de expresar mi rechazo previo?

Rpta. Debe adoptar las siguientes medidas:

- Efectuar la devolución al remitente, si ello es posible (plazo máximo: 3 días hábiles)
- En caso de existir imposibilidad de devolverlo, reportar la destrucción, no utilización o desecho del mismo a la Oficina de integridad Institucional.

Base legal: numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKKKIKK



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

8. ¿Existen excepciones a la prohibición de recibir regalos?

Rpta. Si, No está prohibido lo siguiente:

- Regalos por motivos personales que provengan del entorno familiar, amical o laboral del/de la colaborador/a del MEF.
- Materiales entregados por el MEF a los/las colaboradores/as, en actividades organizadas y autorizadas por los órganos o unidades orgánicas.
- Materiales institucionales que reciben los/las colaboradores/as en eventos organizados por otras instituciones públicas o privadas, tales como muestras gratis, almanaques, recuerdos de eventos institucionales u otros.
- Invitaciones a eventos y/o viajes y/o estadias relacionadas con la participación de los/las colaboradores/as en representación del MEF, siempre que esté sustentado en el interés nacional o en el interés específico de la entidad y la invitación se realice de acuerdo a los procedimientos internos del MEF.
- Cortesías por visitas o actos protocolares entregados a los/las colaboradores/as del MEF, como resultado de su participación en ceremonias o actos oficiales en representación de la entidad, y no a título personal.
- Libros, publicaciones y material bibliográfico impreso o virtual, audiovisual, entre otros, producido por entidades públicas o privadas que tenga como destinatario al MEF o a sus colaboradores/as, con el objeto de coadyuvar con los fines de la institución.
- Merchandising que hacen llegar instituciones como Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Bancos Clínicas u otros como materiales orientadores a colaboradores/as del MEF.
- Reconocimientos o premios conferidos a colaboradores/as del MEF que participan en representación de la entidad o a título personal, en concursos o eventos oficiales, tales como placas recordatorias, trofeos y similares.
- Merchandising como parte de campañas promocionales dirigidas al personal del MEF siempre que estén debidamente autorizadas por la instancia competente.

Base legal: numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

9. ¿Los regalos recibidos que constituyen supuestos de excepción, deben ser reportados a la Oficina de Integridad Institucional?

Rpta. Los supuestos de excepción NO son objeto de reporte a instancia alguna.

Base legal: numeral 5.5.2 de la Directiva N° 002-2022-EF/47.01, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2022-EF/13.

10. ¿Dónde puedo formular consultas relacionadas a los lineamientos respecto de la entrega y/o recepción de regalos?

Rpta. Puedes formular tus consultas al correo orientacionintegridad@mef.gob.pe.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKKKIKK



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

